

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS
DEPORTIVO ENTRE
RECOVERY SPORTS CARE Y LA UNIÓN DE FEDERACIONES
DEPORTIVAS MADRILEÑAS

En Madrid a 6 de mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, **RECOVERY SPORTS CARE, Rekoclinicpro SLU, B10766012** (en adelante **RSC**) representada por *Ghassan Elgeadi Saleh*, mayor de edad, con DNI 47281849J, en su calidad de Administrador único y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Bolivia 38, 28016 de Madrid.

De otra parte, **Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas** (en adelante **UFEDEMA**), inscrita con el nº1 en el Registro de Entidades Deportivas de las Comunidad de Madrid, representada por *D. Vicente Martínez Orga*, mayor de edad, con DNI 51057148-T, en su calidad de Presidente, y domicilio a estos efectos en calle Castelló 107, 1ºB, 28006 de Madrid.

Ambas partes reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración.

EXPONEN

Que el **RSC** tiene como fines:

- *Recovery Sports and Care es una reconocida Clínica de Fisioterapia y Readaptación situada en Madrid que lidera la innovación sanitaria y proporciona servicios excepcionales que superan los estándares del sector. En la clave de su oferta se encuentra la dedicación a la excelencia en recuperación pre y posquirúrgica avanzada, asegurando resultados óptimos para los pacientes. Especializada en medicina deportiva, la clínica se compromete a satisfacer las necesidades únicas de fisioterapia de los atletas, promoviendo una recuperación rápida y eficaz. Adaptados al sector empresarial, los servicios de salud ocupacional abordan las enfermedades relacionadas con el trabajo, mejorando el bienestar de los empleados. Como centro de referencia para la formación, colabora con prestigiosas universidades, formando a la futura generación de fisioterapeutas con un enfoque de excelencia. Las amplias instalaciones de la clínica, de más de 600 m2, encarnan un modelo de servicio basado en la calidad y la excelencia. Equipada con tecnología punta, Recovery cuenta con las últimas*

herramientas que reducen significativamente los tiempos de recuperación de los pacientes. Los profesionales se someten a un riguroso proceso de selección que garantiza no sólo su experiencia clínica, sino también un auténtico compromiso con la atención al cliente. Al integrar a la perfección los servicios de fisioterapia y traumatología, el equipo gestiona con destreza casos complejos. El personal sanitario recibe formación especializada en cirugía ortopédica y traumatología en el Hospital Quirónsalud San José, mejorando sus habilidades. La estrecha colaboración con el servicio de traumatología del Dr. Elgeadi implica a un equipo de más de 50 profesionales altamente cualificados.

Que **UFEDEMA**, tiene como fines:

- *Promover, defender y representar a la Unión de Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.*
- *Fomentar todo tipo de colaboración con todas las instituciones, entidades y organismos públicos y privados en el desarrollo y mejora del deporte federado madrileño en general.*
- *Asesorar a las instituciones públicas y privadas de todo tipo, en lo concerniente al deporte federado madrileño en los casos que se establezcan o cuando así se solicite a instancias de los primeros.*
- *Fomentar y divulgar la práctica de todos los deportes en general, en cualquiera de sus manifestaciones.*
- *Proponer cuantas iniciativas sean necesarias para una mejor política deportiva dentro de la Comunidad de Madrid.*
- *Respeto absoluto a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid en lo referente a su capacidad de obrar y la operativa consiguiente a su modalidad y/o especialidad sin intromisiones de ningún tipo de parte de UFEDEMA.*
- *Fomentar el deporte, como un medio básico, para el desarrollo integral del individuo, así como un instrumento para el desarrollo cívico y cultural del mismo.*
- *Fomentar y divulgar la repudia de todo tipo de drogas apoyando su prevención con todos los medios a su alcance. Luchar contra el uso de sustancias y procedimientos prohibidos.*
- *Luchar contra la violencia en el deporte. Fomentar y divulgar la repudia a la violencia en todas sus manifestaciones.*
- *Ejercer como correa de transmisión entre todas las federaciones autonómicas asociadas en las zonas comunes o colectivas.*
- *Estimular el respeto al movimiento olímpico y sus principios, velando y orientando su práctica.*
- *Contribuir al realce y extensión del deporte, en cualquiera de sus manifestaciones, entre los ciudadanos y las ciudadanas residentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.*
- *La promoción de la mujer en el deporte.*
- *Proceder contra toda forma de discriminación en el deporte por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo u otros.*

- *Colaborar con los organismos oficiales, entidades privadas y Federaciones Deportivas, para promover la protección del medio ambiente en el ámbito deportivo.*
- *Cualquier otro fin de acuerdo con los presentes estatutos y normas vigentes que no menoscaben las funciones y competencias propias de las federaciones asociadas.*

Por todo ello, **RSC** y **UFEDEMA**, declaran su voluntad de participar en forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus miembros y otros propios de su actividad profesional, para lo cual suscriben el presente convenio el cual contiene las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del anexo.

RSC y **UFEDEMA**, acuerdan fijar un patrocinio para UfedemaTV durante el año 2025 con el fin de aumentar la visibilidad de **RSC** llegando al medio millón de personas, que conforman las Federaciones Deportivas asociadas, empleados, colaboradores, federados y sus familiares directos a través de los canales de comunicación de **UFEDEMA**.

SEGUNDA. Contenido del convenio.

El presente convenio se suscribe para la realización conjunta por parte del **RSC** y **UFEDEMA** de los siguientes puntos:

1. **RSC** se compromete a hacer efectiva en fecha de la firma la cantidad de 600.-€ + iva en concepto del fomento del deporte federado en la Comunidad de Madrid con especial atención al deporte femenino y al deporte adaptado.
2. **UFEDEMA**, al ser entidad de utilidad pública, se compromete a certificar precitado importe facilitando a **RSC** la deducción correspondiente en su impuesto de sociedades si así lo requiere.
3. **UFEDEMA** se compromete a divulgar todos cuantos productos y servicios desee **RSC** a las 59 federaciones deportivas madrileñas, así como, a sus más de 10.000 clubes y casi medio millón de personas federadas en la Comunidad de Madrid.

4. La divulgación de los productos y servicios que se ofrezcan al interés de **RSC** serán por tres vías: Interna (por Newsletter semanal a 1500 suscriptores y a través del portal de descuentos de Ufedema), Externa (a través de retransmisiones, web y redes sociales) y Presidencial (por carta a través de email de nuestro presidente a la atención de la presidencia de las Federaciones).
5. UFEDEMA se compromete a que la imagen de **RSC**, como normal general, aparezca cada 10' por retransmisión en cada una de las 59 retransmisiones previstas para este año 2025-2026. Además, en todos los descansos y tiempos muertos que por las necesidades del deporte se produzcan aparecerá otro banner que, igualmente, será aprobado previamente por **RSC**.
6. UFEDEMA se compromete a facilitar la visibilidad de **RSC** en la Gala del deporte federado en Telemadrid en donde **RSC** disfrutará de presencia fija en la “trasera principal” y, de la misma manera, **RSC** podrá colocar un stand para ofrecer sus productos y servicios si así lo desea, así como, cualquier otro medio o forma de promoción en precitados eventos.

TERCERA. Normas de funcionamiento.

Las colaboraciones derivadas de este convenio quedarán sometidas a lo establecido por los Estatutos del **RSC** y por **UFEDEMA**, y al contenido del Convenio Específico, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se va a realizar. A los solos efectos del desarrollo del presente convenio, **RSC** concede a **UFEDEMA** que acepta, una licencia para utilizar la marca que **RSC** expresamente le proporcione para difundir su colaboración, de manera que **UFEDEMA** no podrá, en ningún caso, cederla, alterarla, modificarla o utilizarla para fines distintos a los del presente convenio, ajustándose, en todo caso y cualquiera que sea el material que en el que se inserte, al diseño facilitado por **RSC**, y viceversa. **UFEDEMA** se compromete a cesar en el uso de la marca facilitada por **RSC** en cualquier momento a requerimiento de **RSC** y viceversa y, en todo caso, a la extinción del presente convenio. En ningún caso se entenderá que el presente contrato supone la cesión por parte de **ninguna de las dos partes** de la titularidad de la marca, logotipos y cualesquiera otras formas protegidas por el derecho de propiedad intelectual o industrial facilitados a **ambas entidades**.

CUARTA. Seguimiento del contrato.

Angela Caamaño Caamaño por parte de **RSC**

Pedro Gironés Galiana por parte de **UFEDEMA**.

QUINTA. Entrada en vigor y duración.

El presente contrato de patrocinio entrará en vigor en el momento de su firma, y permanecerá vigente durante un año desde la fecha de firma del presente convenio

SEXTA. Modificación, Terminación y Rescisión.

Las partes podrán modificar el presente Convenio, en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, cesar la colaboración mediante comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

En ambos casos deberán finalizarse las tareas y actividades del Convenio que esté en vigor y no hay finalizado.

SÉPTIMA. Confidencialidad

Las Partes se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que ambas Partes se faciliten mutuamente o tengan acceso durante la prestación del Servicio. Ambas Partes se obligan a no revelar, ni utilizar directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual acordada entre las Partes en otros servicios que no sean el objeto del presente Contrato. Las Partes se comprometen a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente Contrato, para asegurar el cumplimiento de lo acordado en esta cláusula. Una vez extinguido el presente Contrato, el Prestatario destruirá toda información que sobre la presente relación haya almacenado en cualquier soporte o haya reproducido por cualquier procedimiento.

OCTAVA. Fuero.

Las partes, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, someten las diferencias que puedan surgir sobre la resolución / validez / interpretación / ejecución del presente Acuerdo, a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman y sellan por duplicado el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **RSC**

Fdo. Dr. Ghassan Elgadi Saleh



Original firmada

Por **UFEDEMA**

Fdo. D. Vicente Martínez Orga